



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfno.: 95.475.55.31

APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN ADMINISTRATIVO (PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL)

SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 216/2024 del Ayuntamiento de Castilleja del Campo de fecha 26 de septiembre de 2024, por la que se aprueban las bases y convocatoria para la selección en régimen de interinidad (ejecución programa temporal), por el sistema de concurso-oposición, de un Administrativo para la oficina de apoyo al Plan Más Sevilla.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 216/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, las bases y convocatoria para la selección por el sistema de concurso-oposición de funcionario interino para la plaza de un Administrativo para la oficina de apoyo al Plan Más Sevilla, vacante en este Ayuntamiento, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección:

“BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN ADMINISTRATIVO (PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL)

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de un administrativo para la oficina de apoyo del Plan Provincial Más Sevilla, con carácter de funcionario interino dado que concurren las siguientes razones: La ejecución de programas de carácter temporal (Sublínea 1 del Plan Provincial Más Sevilla, aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. Duración estimada 18 meses), cuyas características son:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración General
Denominación	Administrativo para la oficina de apoyo del Plan Más Sevilla
Régimen	Funcionario interino

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/09/2024 09:16:47
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfno.: 95.475.55.31

Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Labores administrativas relacionadas con la gestión, la ejecución y la justificación del Plan Provincial Más Sevilla.
Titulación exigible	Bachiller / Técnico / o equivalente
Sistema de selección	Concurso-oposición

También es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de empleo para la cobertura, en caso de que fuera necesario, de la plaza convocada.

El proceso de selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal garantizará la idoneidad de la persona seleccionada para el adecuado desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	Qnv5Lm/attguw0AE6BwKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/09/2024 09:16:47
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qnv5Lm/attguw0AE6BwKw==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfno.: 95.475.55.31

abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una «Certificación supletoria provisional» del Título Oficial, que será emitida por el Organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

TERCERA. Forma, Plazo de Presentación de Solicitudes y Tasas

3.1. Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, (disponible en la Sede Electrónica o el Registro General de la Corporación) siendo exclusivamente válida la solicitud específica (Anexo I, disponible en la Sede Electrónica o el Registro General de la Corporación).

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Junto al Anexo I de solicitud, deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o en su caso, pasaporte o carnet de conducir en vigor.
- Fotocopia de título académico exigido.
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa.
- Fotocopias de los méritos alegados: Para ello será necesario aportar la siguiente documentación:

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/09/2024 09:16:47
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfno.: 95.475.55.31

- Méritos relativos a la formación: título en el que aparezca organismo que imparte la acción, contenidos y nº de horas o días.
- Méritos relativos a la experiencia: certificado de la entidad o contrato **y** vida laboral.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

En caso de presentar la instancia en administración distinta al Ayuntamiento de Castilleja del Campo, el aspirante lo comunicará, dentro del plazo de presentación de instancias, vía email a sofiaromerohernandez@castillejadelcampo.es, adjuntando copia de su solicitud.

La presentación del anexo I de solicitud y documentación que la acompañe, conlleva necesariamente la aceptación de la plena totalidad de las presentes bases.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

3.2. Pago de tasas:

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción cuya concreta cuantía es de 30€.

Se puede abonar de tres modos:

- Pago con tarjeta en el Ayuntamiento de Castilleja del Campo.
- Transferencia bancaria.
- De manera presencial en cualquier oficina de La Caja Rural.

En el supuesto de proceder al pago mediante transferencia bancaria electrónica o de forma presencial, el número de cuenta bancaria de La Caja Rural es el siguiente: IBAN ES43 3187 0103 1610 9198 9820.

La falta de abono en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal determinará la exclusión de la persona solicitante en las Listas Provisionales, pudiendo subsanar en el plazo establecido en la base cuarta de las presentes bases. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/09/2024 09:16:47
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfno.: 95.475.55.31

Procederá la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del concurso de méritos), por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, previa instancia de la persona interesada.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de máximo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>), se señalará un plazo de tres días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>). En esta misma publicación se hará constar. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios o méritos se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

- *Presidencia*: persona designada por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo. Con voz y voto.
- *Vocalías*: tres Vocales, a designar por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo. Con voz y voto.
- *Secretaría*: quien ostente la Secretaría de la Corporación, pudiendo

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/09/2024 09:16:47
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfno.: 95.475.55.31

designar para el cargo a quien ostente la Vicesecretaría de la Corporación u otro funcionario o funcionaria de carrera de la misma. Con voz y voto.

Los órganos de selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Las relaciones de personas asesoras especialistas incorporadas a los órganos de selección, así como la especialidad técnica de cada una de ellas, se harán públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEXTA. Sistemas de Selección1 y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso, siendo del cuarenta por ciento la fase de concurso.

FASE DE OPOSICIÓN: puntuación máxima de esta fase 6 puntos

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/09/2024 09:16:47
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfno.: 95.475.55.31

o carné de conducir.

La fase de oposición consistirá en la realización de:

EJERCICIO 1 (puntuación máxima del ejercicio 2.5 puntos): de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en un examen de opción múltiple que versará sobre el temario establecido en el Anexo II de las presentes bases.

El ejercicio 1 constará de 25 preguntas, la puntuación se realizará de la siguiente forma: cada respuesta correcta tendrá un valor de 0.10 puntos, cada respuesta fallida restará 0.05 puntos al resultado final. Tendrá una duración de 60 minutos y se calificará de 0 a 2.5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 1.25 puntos.

EJERCICIO 2 (puntuación máxima del ejercicio 3.5 puntos): de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en una entrevista que versará sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas legalmente al puesto a que se refiere la prueba, conforme al temario establecido en el Anexo II de las presentes bases.

El ejercicio II se calificará de 0 a 3.5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 1.75 puntos. La puntuación se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en el ejercicio 2 será el siguiente: se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente (Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. «BOE» núm. 180, de 29 de julio de 2023)

FASE DE CONCURSO:

a) Formación, hasta un máximo de 1.5 puntos:	
Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionado con el puesto de trabajo	Título de doctor o equivalente: 1.5 Título de licenciado o equivalente: 1 Título de diplomado o equivalente: 0.75
Por poseer título superior al exigido en la convocatoria no relacionada con el puesto de trabajo	0,4 puntos.
Master, Estudios de Postgrado, cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el temario	De 10 a 20 horas: 0.1 punto. De 21 a 50 horas: 0.2 puntos. De 51 a 80 horas: 0.3 puntos. De 81 a 150 horas: 0.4 puntos. De 151 a 250 horas: 0.5 puntos. Más de 250 horas: 0.6 puntos.

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/09/2024 09:16:47
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfno.: 95.475.55.31

b) Experiencia: hasta un máximo de 2.5 puntos:

Por haber prestado servicios como administrativo en la Administración Pública Local	0.1 puntos por mes trabajado. Hasta un máximo de 2 puntos.
Por haber prestado servicios en la Administración Pública Local en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada	0.07 puntos por mes trabajado. Hasta un máximo de 1.5 puntos
Por haber prestado servicios como administrativo en otra Administración Pública	0.05 puntos por mes trabajado. Hasta un máximo de 1 punto.
Por haber prestado servicios en otra Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada	0.03 puntos por mes trabajado. Hasta un máximo de 0.75 puntos.
Por haber prestado servicio como administrativo en la empresa privada	0.01 puntos por mes trabajado. Hasta un máximo de 0.5 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes serán computadas de manera proporcional.

Para cada contrato se computarán los días que aparezcan reflejados en el certificado correspondiente y/o en la vida laboral.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido.

SÉPTIMA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será el resultado de la suma de ambas fases.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya quedado en la primera posición.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>).

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/09/2024 09:16:47
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfno.: 95.475.55.31

posesión por el nombrado dentro del plazo máximo de 3 días a partir de dicha publicación.

El nombramiento derivado de este proceso de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de personal funcionario de carrera.

NOVENA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo

Las personas integrantes de la Bolsa de Empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 3 puntos.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir la vacante convocada, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa se realizará siguiendo el Reglamento regulador de funcionamiento de bolsas de empleo del Ayuntamiento de Castilleja del Campo publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 167 de fecha 28 de agosto de 2024

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Esta bolsa de empleo tendrá vigencia hasta la finalización de la relación de interinidad objeto de esta convocatoria.

La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.6 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, si durante el transcurso de un proceso de selección de personal funcionario interino, en el momento en que deba efectuarse el llamamiento se advirtiera que se encuentran agotadas las bolsas de trabajo, se procederá, a fin de procurar la cobertura inmediata de los puestos, a remitir oferta de empleo al órgano gestor de las políticas de empleo de la Administración de la Junta de Andalucía, en solicitud de demandantes de empleo que reúnan las condiciones exigidas. Asimismo, podrá exigirse una titulación o formación específica para garantizar la cobertura inmediata del puesto por personal idóneo para el mismo.

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/09/2024 09:16:47
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfno.: 95.475.55.31

DÉCIMA. Finalización de la relación de interinidad

La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

En el supuesto previsto en el apartado a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

El cese del personal funcionario interino solo dará lugar a indemnización en los casos y en las condiciones establecidos en la legislación estatal de carácter básico.

UNDÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMA. Incidencias

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/09/2024 09:16:47
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfno.: 95.475.55.31

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Castilleja del Campo a fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Narciso Luque Cabrera”

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/09/2024 09:16:47
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfno.: 95.475.55.31

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
☐ Física	
☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.	
Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.	
Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación , de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
☐ Notificación electrónica			
☐ Notificación postal (marcar solo en caso de no tener correo electrónico)			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD
EXPONE
Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> , de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de administrativo para la oficina de apoyo del Plan Más Sevilla, conforme a las bases publicadas en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> (número _____, de fecha _____).

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/09/2024 09:16:47
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfno.: 95.475.55.31

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
- Que son ciertos todos los datos que figuran en este anexo.

Relación de documentación que aporta junto a este modelo de solicitud:[illegible]

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y 115 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

- ☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/09/2024 09:16:47
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfno.: 95.475.55.31

Responsable	Ayuntamiento de Castilleja del Campo
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a <i>otras administraciones públicas</i> . No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El solicitante,

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	Qnv5Lm/attguwoAE6BwKwW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/09/2024 09:16:47
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qnv5Lm/attguwoAE6BwKwW==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfno.: 95.475.55.31

ANEXO II. MATERIA DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Parte Común:

1. La Constitución Española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales.
2. El Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local español.
3. El Ayuntamiento. Régimen jurídico: organización y competencias.
4. Derechos y deberes de los empleados públicos: código de conducta.
5. El Municipio: órganos unipersonales de gobierno: el Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.
6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
7. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

Parte específica:

1. "Plan Provincial Más Sevilla" de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos
4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
5. Los registros de entradas y salidas de documentos. Las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros. El sistema de Intercambio Registral.
6. Instrucción del procedimiento administrativo. Informes. Trámite de audiencia. Propuesta de resolución.
7. Terminación del procedimiento administrativo. Resolución. Distintas formas de terminación.
8. La obligación de resolver y notificar en plazo. El silencio administrativo.
9. Revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Los recursos de alzada, de reposición.
10. Ley General de Subvenciones. BDNS
11. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.
12. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista.
13. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/09/2024 09:16:47
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfno.: 95.475.55.31

14. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.
15. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales. Plataforma de contratación del Estado.
16. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/09/2024 09:16:47
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qnv5Lm/attguwoAE6BwKw==		

